



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE198/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “E230020 DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

A N T E C E D E N T E S

- I. El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- II. El 15 de marzo de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG58/2017 se creó la Comisión Temporal de Presupuesto 2018, con el objeto de revisar, analizar y discutir la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del Instituto, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- III. El 19 de abril de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE60/2017 aprobó la Evaluación y el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.
- IV. El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017 aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2018.
- V. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG389/2017 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VI. El 29 de noviembre de 2017 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VII. El 6 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VIII. El 8 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria de la Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG595/2017 aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.
- IX. El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018 aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- X. El 13 de septiembre de 2018, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/JGE161/2018 por el que se aprobó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la modificación del Proyecto "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales", mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDOS

- 1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley electoral. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. De conformidad con el artículo 34 de la LGIPE, el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva constituyen los órganos centrales del Instituto.
3. El artículo 47, párrafo primero de la LGIPE establece que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente, de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE.

Su coordinación estará a cargo del Secretario Ejecutivo, quien conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con el artículo 49 de la LGIPE, debiendo cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo, según lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior).

Toda vez que, el artículo 41, párrafo y 2, incisos b), d) y h) del Reglamento Interior, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

4. La Unidad Técnica de Planeación (UTP) tiene como atribuciones proponer a la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, conforme lo señalado en el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior.
5. Corresponde a las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, y coadyuvar en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con el artículo 63, párrafo 1, incisos c) y o) del Reglamento Interior.
6. El artículo 5, párrafo 1 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, dispone que es estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables vigilar el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros que les son asignados, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
8. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y tienen como objetivo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

principal "Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos", de conformidad con sus artículos 2 y 3.

9. Los Lineamientos establecen el seguimiento, el control de Cambios, Dictamen, Cierre del Proyecto y Evaluación a los Proyectos Específicos incorporados en la CIP, dictando, entre otras, las siguientes formalidades:
 - i. La UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma. (artículo 19, numeral 1)
 - ii. El Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente (artículo 22, numeral 1)
 - iii. El Titular de la UR o el Enlace de Administración de Proyectos enviará a la UTP, para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas (artículo 22, numeral 2)
 - iv. La UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de la solicitud de cambio ante la JGE a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en los siguientes supuestos:
 - a) Ampliación líquida al presupuesto.
 - b) Cambio de UR a cargo del proyecto específico con transferencia del presupuesto asignado.
 - c) Cancelación del proyecto.
 - d) Creación de nuevo proyecto.
 - e) Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
 - f) Reducción presupuestal. (Artículo 22, numeral 4, inciso a)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- v. Mediante nota informativa la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio (artículo 22, numeral 6).
- vi. Las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos referidas anteriormente, se deberán tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la UR solicitante. (artículo 22, numeral 8).
- vii. Asimismo, se establece que, en el caso de la improcedencia de la solicitud, la UTP remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas; efectuado lo anterior la UR deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente (artículo 23, numeral 2).
- viii. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la JGE observando la normatividad aplicable. (artículo 23, numeral 3).

En este sentido la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien los tramitará en el ámbito de sus atribuciones y dependiendo de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto.

- 10. De conformidad con el artículo 60, párrafo 1 inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 73 párrafo 1 inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales coadyuvará con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 11.** De conformidad con el artículo 4 numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electores, el Consejo General es la autoridad facultada para designar y, en su caso remover a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 12.** De conformidad con el artículo 4 numeral 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se auxiliará de los siguientes órganos:

 - a) La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
 - b) La Secretaría Ejecutiva;
 - c) Las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto;
 - d) La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral;
 - e) La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
 - f) La Oficialía Electoral;
 - g) Los Organismos Públicos Locales Electorales, y
 - h) Las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales
- 13.** De conformidad con el artículo 7 numeral 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electores, se establecen las siguientes etapas del Proceso de Selección:

 - a) Convocatoria pública;
 - b) Registro de aspirantes y cotejo documental;
 - c) Verificación de los requisitos legales;
 - d) Examen de conocimientos;
 - e) Ensayo presencial; y
 - f) Valoración curricular y entrevista.
- 14.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos, la UTVOPL envió para revisión de la UTP la solicitud de cambio al proyecto específico "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales", en el Formato 1 "Proyecto Específico" establecido en los Lineamientos, solicitando una ampliación líquida al



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

presupuesto, en virtud de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG652/2018 aprobó las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales que deben ser renovados el presente año y mandató ajustar una de las etapas correspondientes al proceso de designación, en específico, la correspondiente al examen de conocimientos, por lo que en el presente año se incorporó un apartado de competencias básicas, referente a competencias comunicativas y competencias matemáticas. En virtud de ello, la Comisión de Vinculación, con la Institución encargada de su aplicación, CENEVAL, acordó que, una vez aplicado el examen de conocimientos de este año, se deberán evaluar los resultados obtenidos para llevar a cabo los ajustes correspondientes a dicho instrumento de evaluación.

Por lo tanto, en función de que el examen de conocimientos fue aplicado el pasado 1° de septiembre y que ya se cuenta con los resultados correspondientes, se requiere una ampliación al presupuesto del proyecto mencionado, para contar con los recursos necesarios dentro de la actividad 6 del referido proyecto para que esta Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se encuentre en condiciones de dar cumplimiento de los acuerdos de la Comisión y el Consejo Técnico conformado por CENEVAL para poder revisar, ajustar y fortalecer el diseño del Examen de Conocimientos para Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, durante los meses de noviembre y diciembre.

En ese orden de ideas, y como resultado de dicha modificación que se llevará a cabo respecto del perfil y la estructura del examen de conocimientos con recursos de la Cartera Institucional de Proyectos 2018, esta Unidad Técnica llevará a cabo para el ejercicio fiscal 2019 la elaboración, validación y ensamble de reactivos, así como la aplicación del examen en las entidades cuyos Consejos Generales de los respectivos Organismos Públicos Locales deban renovarse en 2019 (Chiapas) o respecto de los cuales se genere alguna vacante tal y como, hasta el momento, ha sucedido en el caso del estado de Guerrero.

15. Los cambios al proyecto específico se señalan en los siguientes términos:
 - a) El tipo de modificación al proyecto consiste en una ampliación líquida por un monto de **458,581.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 MN).**



Descripción del cambio:	Presupuesto aprobado: \$6,518,920.00
	Presupuesto modificado anteriormente: \$11,179,382.00
	Presupuesto modificado: \$11,637,963.00
	Ampliación líquida solicitada: \$458,581.00

- b) La motivación de la solicitud deriva de que el examen de conocimientos que fue aplicado el pasado 1° de septiembre y de que ya se cuenta con los resultados correspondientes, está Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales está en condiciones de dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión y el Consejo Técnico conformado por CENEVAL para poder **revisar, ajustar y fortalecer** el diseño del examen de conocimientos para Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, durante los meses de noviembre y diciembre.

En ese orden de ideas, y como resultado de dicha modificación que se llevará a cabo respecto del perfil y la estructura del examen de conocimientos con recursos de la Cartera Institucional de Proyectos 2018, es importante mencionar que está Unidad Técnica llevará a cabo para el ejercicio fiscal 2019 la elaboración, validación y ensamble de reactivos, así como la aplicación del examen en las entidades cuyos Consejos Generales de los respectivos Organismos Públicos Locales deban renovarse en 2019 (Chiapas) o respecto de los cuales se genere alguna vacante tal y como, hasta el momento, ha sucedido en el caso del estado de Guerrero.

Lo cual tendrá como beneficio cumplir en tiempo y forma con cada una de las etapas establecidas en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, y con ello renovar las plazas vacantes que se generan a raíz de la conclusión del encargo de las y los Consejeros Electorales locales.

16. El 31 de octubre de 2018, la UTP emitió el Dictamen número 067, mismo que notificó el 1° de noviembre de 2018 a la UTVOPL mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/214/2018 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio al proyecto específico, toda vez que cumple con los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

requisitos y aspectos técnicos necesarios y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo, el cual consiste en una ampliación líquida al presupuesto.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDO

Primero. Se aprueba a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la modificación al proyecto específico denominado “**E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales**” que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral del Ejercicio Fiscal 2018, conforme el Dictamen número 067 emitido por la Unidad Técnica de Planeación, notificado a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales el 1° de noviembre de 2018 mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/214/2018 y que forma parte de este Acuerdo como **Anexo Único**.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que fueron gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio INE/UTVOPL/9701/2018 de fecha 15 de octubre de 2018.

Segundo. La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero. Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto, para su cabal cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias conforme a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto, para dar efectividad a la aprobación de este cambio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 12 de noviembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas y los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



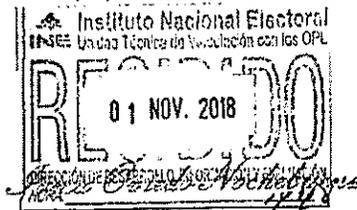
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/214/2018
Ciudad de México a 31 de octubre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto E230020

Municipio

Maestro
Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
Con los Organismos Públicos Locales
Presente



En atención a su oficio INE/UTVOPL/9977/2018, recibido el 30 de los corrientes, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales", es procedente y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación con número 067, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y en el oficio INE/UTVOPL/9977/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

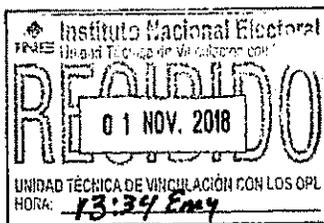
Lo anterior conforme lo expuesto en el mencionado oficio INE/UTVOPL/9977/2018, relativo a la necesidad de contar con los recursos necesarios a fin de revisar, ajustar y fortalecer el diseño del Examen de Conocimientos para Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, durante los meses de noviembre y diciembre.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22 numeral 4 inciso a), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.

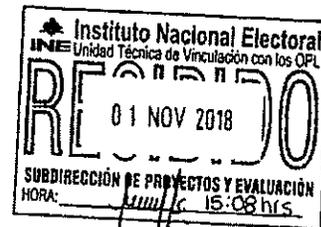
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo



C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza. – Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.
Lic. Bogart Montiel Reyna. – Director Ejecutivo de Administración. - Presente.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



214
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 067	Fecha: 31/10/2018			
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 30/11/2018			
Clave y nombre del Proyecto: "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales"				
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos				
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td>Procedente</td> <td>x</td> </tr> </table>	Improcedente	Procedente	x
Improcedente	Procedente	x		
Observaciones: Con oficio INE/UTVOPL/9977/2018 recibido el 30 de los corrientes, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentó la solicitud de modificación del proyecto "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales", relativo a la necesidad de contar con mayores recursos por un monto de 458,581.00 pesos a fin de revisar, ajustar y fortalecer el diseño del Examen de Conocimientos para Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, durante los meses de noviembre y diciembre. Al respecto, esta Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.				

REVISÓ	AUTORIZÓ
Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	29/10/2018

Unidad Responsable	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	6,518,920.00
		Presupuesto Modificado	11,537,963.00
Titular de la UR	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Fecha de Inicio	01/01/2018
Líder de Proyecto	Lic. Giancarlo Giordano Garibay	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	E230020	Tipo de Proyecto	Anual () Multianual (x)
Nombre del Proyecto	Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con electividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2026	Coordinar el Sistema Nacional Electoral
Objetivo	Llevar a cabo el proceso de designación de las vacantes de las Consejeras o Consejeros Electorales que concluyen su encargo en los Consejos Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
Alcance	Renovar las 39 plazas vacantes que se generen a raíz de la conclusión del periodo del encargo de las y los consejeros electorales locales de las 13 entidades, así como aquellas vacantes que surjan por otros motivos.
Justificación	La integración de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales de 13 estados mediante el proceso de designación que incluye la convocatoria, registro de aspirantes, verificación de requisitos, examen de conocimientos, ensayo presencial, valoración curricular y entrevista.
Fundamento	Artículo 22 numeral 4 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 44, párrafo 1, incisos g) y h), y el artículo 60 párrafo 1 inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Actividad		Cronograma de Actividades												
	Inicio	Fin	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Publicación de la convocatoria	01/07/2018												
2														
3	Encayo	01/09/2018												
4	Entrevistas	01/10/2018												
5	Designación de Consejeros y Consejeros	01/10/2018												
6	Mantenimiento del Examen de Conocimientos y elaboración del apartado de Competencias Básicas (Diseño de instrumentos, banco de reactivos, ensamble)	01/05/2018												
7	Aplicación del Examen de Conocimientos y procesamiento de respuestas	01/09/2018												
Servicios Requeridos														
Administrativo														
Total														

2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formaio 1

Capítulo 1000 - Presupuesto														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Capítulo 1000 - Presupuesto														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Capítulo 2000 - Presupuesto														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1 y 4	22104	-	-	-	-	-	-	-	35,000	-	-	-	-	35,000
3.6 y 7	26104	-	-	-	-	-	-	-	9,636	-	-	-	-	9,636
3.6 y 7	33104	-	-	-	-	-	-	5,247,628	4,660,462	-	-	458,581	-	10,366,671
1, 3, 4, 5, 6 y 7	33602	-	-	-	-	-	-	-	200,000	-	-	-	-	200,000
1, 3, 6 y 7	33901	-	-	-	-	-	-	-	9,280	-	-	-	-	9,280
1	35101	-	-	-	-	-	-	-	550,616	-	-	-	-	550,616
3.6 y 7	37104	-	-	-	-	-	-	-	196,760	-	-	-	-	196,760
3.6 y 7	37504	-	-	-	-	-	-	-	270,000	-	-	-	-	270,000
Total														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Capítulo 2000 - Presupuesto														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														



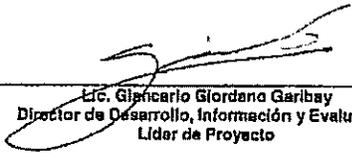
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

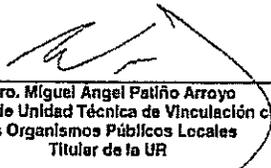


Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		Examen Convocatorias para la designación de (1) Candidato a Gobernador Electorando (2) Organismos Públicos Locales										
Descripción del Indicador		Se refiere a las convocatorias emitidas para el proceso de designación.										
Variable A		Número de convocatorias										
Descripción de la Variable A		Son el número de convocatorias que se emiten										
Variable B		Total de convocatorias programadas										
Descripción de la Variable B		Son el número total de convocatorias programadas										
Variable N		No aplica										
Descripción de la Variable N		No aplica										
Fórmula		$(\text{Número de convocatorias} / \text{Total de convocatorias programadas}) * 100$										
Frecuencia		Otro				Unidad de Medida				Porcentaje		
Tipo		Gestión				Dimensión				Eficacia		
Desagregación Geográfica		Nacional				Año de Inicio				2018		
Disponibilidad de la Información		30				Meta Acumulable				Sí		
Enfoque Transversal		No aplica										
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
								100%				
Factibilidad de la meta		Alta				Comportamiento del Indicador				Ascendente		
Año línea Base		No aplica				Valor línea base				No aplica		


Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de Desarrollo, Información y Evaluación
Líder de Proyecto


Mtro. Miguel Angel Patiño Arroyo
Director de Unidad Técnica de Vinculación con
los Organismos Públicos Locales
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega - recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/9977/2018

ASUNTO: Solicitud de Modificación del Proyecto E230020

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018



ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
PRESENTE

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 22 numeral 4 incisos a); se remite adjunto al presente el Formato 1 "Proyecto Específico" con la solicitud de modificación al Proyecto "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales".

Lo anterior, toda vez que se requiere una ampliación líquida al presupuesto por un monto de 458,581.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 MN), en virtud de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG652/2018 aprobó las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales que deben ser renovados el presente año y mandató ajustar una de las etapas correspondientes al proceso de designación, en específico, la correspondiente al examen de conocimientos, por lo que en el presente año se incorporó un apartado de competencias básicas, referente a competencias comunicativas y competencias matemáticas. En virtud de ello, la Comisión de Vinculación, con la institución encargada de su aplicación, CENEVAL, acordó que, una vez aplicado el examen de conocimientos de este año, se deberán evaluar los resultados obtenidos para llevar a cabo los ajustes correspondientes a dicho instrumento de evaluación.

Por lo tanto, en función de que el examen de conocimientos fue aplicado el pasado 1° de septiembre y que ya se cuenta con los resultados correspondientes, se requiere una ampliación líquida al presupuesto del proyecto mencionado, para contar con los recursos necesarios dentro de la actividad 6 del referido proyecto para que esta Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se encuentre en condiciones de dar cumplimiento de los acuerdos de la Comisión y el Consejo Técnico conformado por CENEVAL para poder revisar, ajustar y fortalecer el diseño del Examen de Conocimientos para Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, durante los meses de noviembre y diciembre.

En ese orden de ideas, y como resultado de dicha modificación que se llevará a cabo respecto del perfil y la estructura del examen de conocimientos con recursos de la Cartera Institucional de Proyectos 2018, esta Unidad Técnica llevará a cabo para el ejercicio fiscal 2019 la elaboración, validación y ensamble de reactivos, así como la aplicación del examen en las entidades cuyos Consejos Generales de los respectivos Organismos Públicos Locales deban renovarse en 2019 (Chiapas) o respecto de los cuales se genere alguna vacante tal y como, hasta el momento, ha sucedido en el caso del estado de Guerrero.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA

**UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/9977/2018

ASUNTO: Solicitud de Modificación del
Proyecto E230020

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018

Con base en lo anterior, se informa que el costo de dicha *revisión, ajuste y fortalecimiento* es de \$684,092.37 M.N pesos, por lo que, tomando en cuenta las economías del proyecto mencionado, la Unidad Técnica requerirá \$458,581.00 M.N. pesos para el presente ejercicio fiscal.

Finalmente, y derivado de lo anterior, se solicita la ampliación para estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo mandado por el Consejo General y la Comisión de Vinculación, por lo que agradeceré se emita el dictamen correspondiente a efecto de estar en posibilidades de presentar la modificación del proyecto referido para aprobación ante la Junta General Ejecutiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejo Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
- Lic. Bogart Montiel Reyna.- Director Ejecutivo de Administraciones.- Presente.
- Ing. Ana de Gortari Padrosa.- Titular de la Unidad Técnica de Planeación.- Presente.
- C. Tereza Arellano.- Coordinador Administrativo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.

Autorizó	Lic. Guillermino Guadalupe García
Revisó	Mtro. Matías Cabrera Acosta
Elaboró	Lic. Mónica Medina Ugaz